



Señor Juez, doy cuenta a usted con el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra CARLOS MANUEL PEREZ ROMAN, Informándole que se allega poder dentro del presente proceso. Provea. Soledad, Julio 11 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Once (11) de Julio de dos mil veintitrés (2.023).

Clase de proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
Radicación: 08758 3112 001 2021-00162-00
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: CARLOS MANUEL PEREZ ROMAN

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La Representante legal de la Sociedad: ALIANZA SGP S.A.S. con NIT: 860.002.184-6, señora MARIBEL TORRES ISAZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.865.474, entidad que obra en calidad de apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A. y endosante conforme al poder conferido mediante escritura pública 376 del 20 de febrero de 2018, otorgada por el Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF, identificado con C.C. No. 71.788.617, quien actúa en representación legal de Bancolombia S.A, y quien está debidamente facultado para expedir poder, tal y como consta en el certificado refleja la situación actual de la entidad, expedido por la Superintendencia Financiera De Colombia, confiere poder a la sociedad DEYPE CONSULTORES S.A.S., distinguido con NIT 901016342-2, representada legalmente por la Dra. DEYANIRA PEÑA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.919, abogada titulada con T.P. No.52.239 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso.

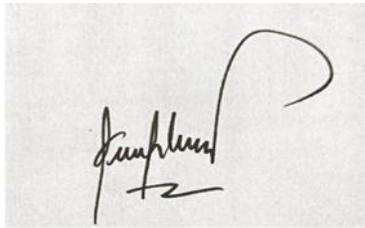
Al respecto, el despacho procederá admitir el poder allegado a través de correos electrónicos de fechas: 30 de junio de 2023, ubicado en la carpeta digital del proceso (Fol.21), toda vez que el citado poder cumple con lo reglado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 y artículo 74 del C. G.P.

En atención a lo anterior, y por ser procedente, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

Reconocer personería a DEYPE CONSULTORES S.A.S., distinguido con NIT 901016342-2, representada legalmente por la Dra. DEYANIRA PEÑA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.919, abogada titulada con T.P. No.52.239 del C. S. de la J, como apoderado judicial en este proceso de la entidad BANCOLOMBIA, por poder conferido por ALIANZA SGP S.A.S. en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'German Rodriguez Pacheco' with a large, stylized flourish at the end.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000b017d2a2808cbf770c9b807f43211270457f3b0aeb48d704ca1207a20b2c**

Documento generado en 12/07/2023 06:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>